

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.- DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS

1.1. FUNCIONES

EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS FUE ESTABLECIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL AÑO DE 1993, A TRAVÉS DEL ACUERDO NÚM. A/012/93, HA SUFRIDO DIVERSAS ACTUALIZACIONES, LA MÁS RECIENTE SE DIO, A RAÍZ DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM), TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA EMISIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CUAL FUE AUTORIZADO EN LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE 2002.

SUS FUNCIONES PRINCIPALES SE PUEDEN SINTETIZAR DE LA MANERA SIGUIENTE: REVISAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LOPSRM; COADYUVAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN DICHA LEY Y SU REGLAMENTÓ, APROBAR LOS MODELOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN; DEFINIR LOS MONTOS Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF); APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA; PROPONER LOS MONTOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS; NOMBRAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE PRESIDIR LOS ACTOS DE LICITACIÓN.

TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, EN DONDE SE DETERMINA LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR AL ESTADO, EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LAS MEJORES CONDICIONES, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION

2.1.- PLANEACIÓN

EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, SE ESTABLEZCAN EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, TANTO ESTATAL COMO MUNICIPAL.

2.2.- PREVIO A LA EJECUCIÓN O CONTRATACIÓN DE CUALQUIER PROYECTO, SE DEBERÁ VERIFICAR LA NO EXISTENCIA DE LOS MISMOS, EN LOS ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR), EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADVIERTA SU EXISTENCIA Y SE COMPRUEBE QUE LOS MISMOS SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD SOLICITANTE, NO PROCEDERÁ SU CONTRATACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ADECUACIÓN, ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTO.

2.3.- ASIMISMO ANTES DE INICIAR CUALQUIER PROCESO DE ADJUDICACIÓN SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO DE CONTAR CON LOS PROYECTOS EJECUTIVOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LOS CATÁLOGOS, ALCANCES DE LA OBRA, NORMAS DE CALIDAD Y SUS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.

2.4.- POR OTRA PARTE Y SIEMPRE QUE SEA NECESARIO, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES, PERMISOS Y LICENCIAS, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y/O ESTATALES.

2.2.- PROGRAMACIÓN

EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS, SE PRESENTARÁ EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, PARA SU AUTORIZACIÓN.

2.3.- PRESUPUESTACION

PREVIO AL INICIO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE DEBERÁ VERIFICAR QUE EXISTA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA REQUERIDA, LA CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON CORRESPONDIENTE OFICIO DE INVERSIÓN, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP).

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

3.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

3.1.- LICITACIONES PÚBLICAS

CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA (LOPSRM), LA PROCURADURÍA PODRÁ CONTRATAR OBRA PÚBLICA MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE: LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ ESTABLECER LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA QUE TODOS LOS PARTICIPANTES PRESENTEN LIBREMENTE SUS PROPOSICIONES EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS.

LAS LICITACIONES PUEDEN SER DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA, MISMAS QUE SE DETERMINAN EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LOPSRM

3.2.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO POR LICITACIÓN, SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.), CONTINUARA CON LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA PROCEDER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FINALMENTE CONCLUYE CON EL ACTA DE FALLO, EN LA CUAL SE ESTABLECE A LA EMPRESA A QUIEN SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

3.3.- CUANDO SE DÉ EL CASO DE QUE UNA LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARE DESIERTA, SE PROCEDERÁ A EXPEDIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.

3.4.- LOS CRITERIOS DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

4.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

4.1- LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES OTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LOPSRM, LA CUAL INICIA CON LA ENTREGA DE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES CONTINUANDO CON LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CULMINANDO CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- 4.2.- SE CARACTERIZA POR CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE CUANDO MENOS TRES LICITANTES, CUYAS PROPUESTAS SEAN SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
 - 4.3.- EN CASO DE EN LA APERTURA DE PROPUESTAS, NO PRESENTEN COMO MÍNIMO TRES LICITANTES, EL PROCEDIMIENTO SE DECLARARÁ DESIERTO Y SE PROCEDERÁ A CELEBRAR UNA NUEVA INVITACIÓN.
 - 4.4.- ES IMPORTANTE QUE PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO SE RESPETEN LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL PEF
 - 4.5.- ASIMISMO LA PROCURADURÍA NO DEBERÁ FRACCIONAR LA OBRA DE TAL MANERA QUE PUEDA QUEDAR COMPRENDIDA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 5.- ADJUDICACIONES DIRECTAS.**
- 5.1. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE COMPROMETAN INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA EL GOBIERNO FEDERAL Y QUE SEA NECESARIO GARANTIZAR LA SEGURIDAD INTERIOR DE LA NACIÓN, LA PGR PODRÁ REALIZAR ADJUDICACIONES DIRECTAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, EN DONDE SE EXPLIQUEN Y FUNDAMENTEN LOS MOTIVOS PARA LLEVARLA A CABO ESTE PROCEDIMIENTO.
 - 5.2.- ASIMISMO, CUANDO SE PRESENTE EL CASO DE QUE EN DOS OCASIONES LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE DECLAREN DESIERTOS, LA PROCURADURÍA, PODRÁ OPTAR POR ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO DE UNA OBRA.
 - 5.3.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSRM, LA SUMA DE LAS OPERACIONES QUE SE EFECTÚEN POR LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA OBRA PÚBLICA POR SHCP, PARA CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

6.- CONVOCATORIAS.

- 6.1. LAS CONVOCATORIAS QUE EMITA LA PROCURADURÍA Y QUE CORRESPONDAN A LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DOF, PARA TAL EFECTO ENVIARA LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COMO MÍNIMO CON DOS SEMANAS DE ANTELACIÓN, ENVIANDO DICHA SOLICITUD EN FORMA IMPRESA Y DISKETTE DE 3 ½”.
- 6.2.- LAS PUBLICACIONES DE LAS CONVOCATORIAS APARECERÁN EN EL DOF LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA.
- 6.3.- PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, AUTORIZADA POR LA SHCP.

7.- BASES DE LICITACIÓN.

- 7.1. LAS BASES DE LICITACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, QUE EMITA LA PROCURADURÍA, SE REGISTRARÁN POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LOPSRM Y SU REGLAMENTO, MISMAS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS SITA EN LA CALLE DE IGNACIO L. VALLARTA NÚM. 1, QUINTO PISO, COLONIA TABACALERA, MÉXICO, D.F., A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA O BIEN SE ENTREGUE EL OFICIO DE INVITACIÓN, Y HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
- 7.2.- EN DICHAS BASES DE LICITACIÓN NO PODRÁ EXIGIRSE AL LICITANTE REQUISITOS O CONDICIONES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LA LOPSRM, Y LAS MISMAS CONTENDRÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS Y LOS FORMATOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 7.3.- A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, LAS BASES SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

8.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

- 8.1.-** POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL DOF O BIEN DEL OFICIO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE REALIZARÁ LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, CON O SIN LA PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PGR, ASIMISMO NO SERÁ NECESARIO EXPEDIR NINGUNA CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA A LOS LICITANTES, AL SITIO DE LOS TRABAJOS, PUES BASTARÁ CON QUE ENTREGUEN EL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE SOLICITA EN EL ANEXO T-2 DE LA CARPETA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA “MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS”.
- 8.2.-** LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ POSTERIOR A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, SE LEVANTARÁ MINUTA DE LA MISMA LA CUAL CONTENDRÁ LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES ASÍ COMO LAS RESPUESTAS QUE GENERE LA PGR.
- 8.3.-** EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS, MISMAS QUE SERÁN PRESIDIDAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.
- 8.4.-** EN LA PRIMERA ETAPA QUE CORRESPONDE A LA APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, ÚNICAMENTE SE REVISARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ, A UNA REVISIÓN DETALLADA EN DONDE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS. SE LEVANTARÁ ACTA DE LA PRIMERA ETAPA, EN DONDE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS QUE FUERON ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON. POR LO MENOS UN LICITANTE Y DOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PGR, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, INCLUIDOS LOS DE AQUELLOS CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO DEL ACTA.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

8.5.- LA SEGUNDA ETAPA INICIARÁ CON LA LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, PROCEDIENDO A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS NO HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS. SE LEVANTARÁ ACTA DE LA SEGUNDA ETAPA, EN DONDE SE HARÁ CONSTAR EL RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE FUERON ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS, ASIMISMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON. POR LO MENOS UN LICITANTE Y DOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PGR, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO DEL ACTA. EN ESTE ACTO SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

8.6.- EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA PGR PREVIAMENTE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO, EN EL CUAL SE HARÁ UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO. EN EL MISMO ACTO DE FALLO SE PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE INTERPONGA EL LICITANTE INTERESADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LOPSRM.

LOS RESULTADOS DE LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATO SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECODAM, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

9.- DE LAS GARANTÍAS

TODAS LAS GARANTÍAS QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS SERÁN A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

10.- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL CONTRATISTA QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA COMO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA CUAL SERÁ POR EL 10% DL IMPORTE DEL CONTRATO Y DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACIÓN.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

11.- DEL ANTICIPO

POR EL ANTICIPO, QUE EN SU CASO SE LE ENTREGUE, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ UNA GARANTÍA POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO QUE RECIBA, INCLUYENDO EL IVA.

12.- DE LOS VICIOS OCULTOS

AL FINALIZAR LA OBRA EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, ENTREGANDO PARA TAL EFECTO UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS.

13.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

13.1.- LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, LA PROCURADURÍA OPORTUNAMENTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL INMUEBLE EN QUE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

13.2.- PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA PGR DESIGNARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

13.3.- LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS PARA SU REVISIÓN DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES. LA RESIDENCIA DE OBRA REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERAN PAGARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- 13.4.-** UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA COMUNICARÁ ESTE HECHO A LA PGR, PARA QUE ESTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN LA PGR CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA.
- 13.5.-** RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN DE CADA UNO DE ELLOS. DETERMINADO EL SALDO TOTAL, LA PGR PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES.
- 13.6.-** CONCLUIDOS LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, PARA TAL EFECTO ENTREGARÁ UNA FIANZA QUE GARANTIZARÁ DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.
- 14.- PENAS CONVENCIONALES**
- 14.1.-** LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO.
- 14.2.-** ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA; LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, FIJADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.
- 14.3.-** LAS PENALIZACIONES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE Y SE APLICARÁN SOBRE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- 14.4.-** LAS PENAS DEBERÁN ESTABLECERSE ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, TIPO DE CONTRATO, GRADOS DE AVANCE Y POSIBILIDAD DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS.
- 14.5.-** LAS PENALIZACIONES SE APLICARÁN COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

LAS PRESENTES POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE EMITEN CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ARTICULO 3 DE SU REGLAMENTO.

MÉXICO, D.F. A 31 DE ENERO DE 2002.

**C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
LIC. RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA**